

## **CONTINÚA LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA POR OZONO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO (ZMVM)**

La Comisión Ambiental de la Megalópolis informa que **continúa la Fase I de contingencia ambiental atmosférica por ozono** en la ZMVM y sus medidas, con el fin de proteger la salud de la población y prevenir la exposición a niveles altos de ozono. Se recuerda a la población mantenerse informados sobre la calidad del aire y **evitar hacer** actividades cívicas, culturales y de recreo, así como **ejercicio en exteriores entre las 13:00 y 19:00 horas**.

El Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México informa que, los pronósticos para el día de hoy, muestran que continúa el sistema de alta presión con influencia sobre la ZMVM y que, al combinarse con el viento débil de dirección variable, dará lugar al estancamiento de precursores de ozono. También se espera radiación solar intensa, temperatura elevadas de alrededor de 30 grados Celsius y formación de nubosidad por la tarde, que puede ocasionar lluvias de moderadas a fuertes en forma aislada. Estas condiciones favorecerán la formación de ozono, por lo que se estima que la calidad del aire se encontrará en un rango de Mala a Muy Mala.

### **Se recuerdan las restricciones y exenciones a la circulación en el Sector Transporte**

**Hoy sábado 4 de mayo, deberán suspender su circulación, en horario de las 5:00 a las 22:00 horas:**

1. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 2.
2. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 1.
3. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 00 y 0, **engomado rosa, terminación de placa 7 y 8.**
4. Las unidades que no porten holograma de verificación, como los vehículos antiguos, de demostración o traslado, nuevos, los que tienen pase turístico, placas foráneas o con placas formadas por letras, les aplica la misma restricción que a los vehículos que portan holograma 2.
5. Restricción a la circulación del 50% de las unidades de reparto de gas L.P. a tanques estacionarios, que no cuenten con válvula de desconexión seca, cuya terminación de matrícula sea **PAR**
6. Los vehículos de carga local o federal, dejan de circular entre las 6:00 y las 10:00 horas, con excepción de aquellos que se encuentren en el Programa de Autorregulación de la CDMX o del EDOMEX.
7. **Los taxis** con holograma de verificación "00", "0", "1" o "2" que deban dejar de circular de acuerdo a las disposiciones indicadas en los incisos **1), 2), y 3)**, les aplicará la restricción a la circulación de las 10:00 a las 22:00 horas.

### **Exenciones**

- ✓ Vehículos eléctricos e híbridos, además, los que cuenten con matrícula ecológica u holograma tipo exento.

- ✓ Vehículos que porten holograma **“00”** o **“0”** vigente, cualquiera que sea su uso, sin importar la entidad federativa donde estén matriculados, podrán circular si cuentan **con engomado diferente al color rosa** y terminación de placa **7 y 8**.
- ✓ Vehículos de uso particular destinados en circunstancias manifiestas y urgentes, para atender una emergencia médica.
- ✓ Los taxis pueden circular de 5:00 a las 10:00 horas los días que tengan restricción por Programa Hoy No Circula, independientemente del holograma que porten, con la finalidad de apoyar la movilidad de la población.
- ✓ **Vehículos de servicios urbanos**, destinados a prestar servicios de emergencia, emergencias médicas, salud, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil, de vigilancia ambiental y abastecimiento de agua.
- ✓ Vehículos de transporte escolar y de personal, que cumplan con las especificaciones de verificación vehicular vigentes y cuenten con el holograma y autorización correspondiente.
- ✓ Vehículos destinados a cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios, que cuenten con holograma de verificación vigente.
- ✓ Vehículos para personas con discapacidad que cuenten con el Permiso para exentar el Hoy No Circula por Discapacidad, el Holograma de Discapacidad, o placa para personas con discapacidad según la entidad que corresponda.
- ✓ Transporte de residuos y materiales peligrosos que cuenten con la autorización correspondiente, excepto vehículos que transporten combustibles (gasolina, diésel y gas L.P.).
- ✓ Los vehículos identificados con tarjeta de circulación de servicio público de pasajeros y turismo (vagonetas, microbuses y autobuses) con placa federal o local, que cumplan con las disposiciones de verificación vigentes.
- ✓ Los vehículos que transportan mercancías o productos perecederos en unidades con sistemas de refrigeración, así como las unidades revolvedoras de concreto.
- ✓ Las motocicletas están exentas de la Fase I

La Comisión Ambiental de la Megalópolis estará atenta a la calidad del aire y a la evolución de las condiciones meteorológicas prevalecientes en la ZMVM e informará en un boletín que se emitirá el día de **hoy** a las **15:00 horas**.

El Índice AIRE y SALUD se puede consultar en la página web: [www.aire.cdmx.gob.mx](http://www.aire.cdmx.gob.mx) y en la aplicación AIRE que se encuentra disponible para dispositivos iOS, Android y otros.

Para mayor información del Programa y sus medidas, se sugiere consultar las siguientes páginas:

**CAMe** <https://www.gob.mx/comisionambiental>

**CDMX** <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php>

**EDOMEX** <http://rama.edomex.gob.mx/>

**PROFEPA**: [www.profepa.gob.mx/](http://www.profepa.gob.mx/)

**ASEA**: Instalaciones de Distribución y expendio de Gas L.P. (Aplica Fase I a **Grupo 1**)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/806982/Anexo\\_A\\_Grupos\\_Gas\\_L.P.\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/806982/Anexo_A_Grupos_Gas_L.P._2023.pdf)

Instalaciones de expendio al público de gasolinas (Aplica Fase I a **Grupo 1**)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/806960/Anexo\\_Grupos\\_Gasolinas\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/806960/Anexo_Grupos_Gasolinas_2023.pdf)